

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS
PUBLICOS.CONTRATO ABIERTO"**
LMCN No. 07/2025 – ID: 463.988

San Lorenzo, 31 de marzo de 2025.

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", previo a la implementación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2025 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS PUBLICOS. CONTRATO ABIERTO", ID. 463.988 la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P.) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

▪ **ANTECEDENTES**

La nota de pedido del Departamento Técnico de la Municipalidad de San Lorenzo, y la necesidad de iniciar los trámites para la Adquisición de Equipos de Iluminación Led.

▪ **MARCO NORMATIVO**

El Artículo 4º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" consagra los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Artículo 42º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

El Artículo 1º de la Resolución DNCP No. 454/22 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Y conforme en el Reglamento citado dice:

Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

▪ **METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES AJUSTANDOSE A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2022**

En tal sentido, en esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales del presente llamado, se ha procedido a utilizar los siguientes parámetros, **subrayados OPCIÓN 3 y 4:**

- ✓ Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- ✓ Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- ✓ **Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**
 - ID. 415.110
- ✓ **Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

- Se solicitó presupuestos por nota (vía correo electrónico) a las siguientes empresas:

Empresa	Documentos adjuntos
AYBA S.R.L ayalabarcia@gmail.com	NO SE OBTUVO RESPUESTAS
S.P.E INGENIERIA gerencias.p.e.ingenieria@gmail.com	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y EL PRESUPUESTO RESPUESTA EN FORMATO PDF (se obtuvo presupuesto de todos los ítems solicitados).
LUXACRIL S.A licitaciones@luxacril.com.py	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y EL PRESUPUESTO RESPUESTA EN FORMATO PDF (se obtuvo presupuesto de todos los ítems solicitados).

- ✓ Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Lic. José E. Trebastoni
 Director de U.O.C.
 Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Esta convocante adopta el mecanismo que consideró apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación se informa en el Dictamen, en el mismo también se detalla la metodología utilizada, que como sustento es esta planilla como forma explicativa en donde exponemos como se procedió para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijó los Precios de Referencia, **atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, Transparencia como también al criterio de Razonabilidad.**

Todo esto individualizado y detallado perfectamente en la planilla de ANEXO I - cálculo de precios referenciales que se adjunta al presente Dictamen.

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: PRECIO PROMEDIO

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito - (planilla de estimación de costos), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

1. Recomendación:

Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección, ha elaborado el precio referencial atendiendo los Principios de Economía, eficacia y eficiencia, y al criterio de Razonabilidad utilizando la **OPCIÓN 3 y OPCION 4 de la RESOLUCION DNCP No. 454/2024, tomando como referencia los precios con que cuenta la planilla de estimación,** tal como se aprecia en los antecedentes adjuntados y se propone el inicio del proceso con los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.

Se adjuntan planilla de precio referencial y antecedentes correspondientes.

Atentamente.



Lic. José E. Irebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

ITEM	Especificacion es técnicas - ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS PUBLICOS	UNIDAD	CANT.	Resolución N° 1890/2020- Método de obtención OPCION 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante. o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas		Resolución N° 454/2024 - Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.		Precio Unitario Referencial
				ID. De Contratos	Precio Adjudicado	LUXACRIL	S.P.E INGENIERIA	
1	EQUIPOS DE ILUMINACION LED DE 150 W	UNIDAD	1	ID. 415-110	1.549.000	1.350.000	1.320.000	1.406.333



Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 27 de marzo de 2025.

Señores

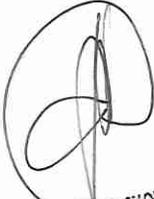
LUXACRIL S.A

licitaciones@luxacril.com.py

PRESENTE

Me dirijo a Usted por este medio informando que la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** se encuentra en proceso de planificación del llamado para la "**ADQUISICION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION LED**" por este motivo solicitamos encarecidamente tengan la amabilidad de cotizar los ítems detallados en la planilla, (adjunto planilla con especificaciones técnicas). De tal modo a cumplir con la **Res. DNCP No. 454/2024**. "**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021//2022**"

Atentamente.


Adriana Villamayor de Curial
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo


Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

LUXACRIL

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ADQUISICION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION LED DE 150W	<ul style="list-style-type: none"> Material del cuerpo: acero laminado en frio, • Material de cubierta/ lente óptico: lente de acrílico cristal • Tratamiento superficial: tratado con pintura electrostática en polvo • Componentes: placas chip led. • Potencia: 150 W • Frecuencia de línea y voltaje de entrada: 100-227 VAC, 50/60 HZ • Factor de potencia: FP>0.90 • Flujo luminoso mínimo del sistema de iluminación: 24.000 Lm • Eficiencia luminica mínima: ≥160 LM/W • Vida útil mínima: 50.000 hs • Índice de producción cromática: mayor o igual a 75 • Grado de protección mínima: IP 66 • Resistencia mecánica mínima: IK 07 • Temperatura color: 4000 K • Clase de protección: clase de seguridad I con DPS • Clase energética: A+ • Certificación de calidad:14001/9001 • Incluye: Fococélula y brazo p/ alumbrado público galvanizado. Espesor (pulg): 2"; largo: 1 m; diámetro: 48-60 mm. Metal galvanizado en frio 	Unidad	1	1.350.000


 Cristian Paredes
 Jefe Comercial

LUXACRIL S.A.

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 27 de marzo de 2025.

Señores

S.P.E.INGENIERIA

gerencias.p.e.ingenieria@gmail.com

PRESENTE

Me dirijo a Usted por este medio informando que la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** se encuentra en proceso de planificación del llamado para la "**ADQUISICION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION LED**" por este motivo solicitamos encarecidamente tengan la amabilidad de cotizar los ítems detallados en la planilla, (adjunto planilla con especificaciones técnicas). De tal modo a cumplir con la **Res. DNCP No. 454/2024. "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021//2022"**

Atentamente.


Adriana Villafra
Jefe de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo



Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY



Ing. Aldri Hernán Escobar
Galeano
Celular: 0994 – 445.906
Email: aldrielectr@gmail.com

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ADQUISICION DE REFLECTORES DE 200W	<p>Material del cuerpo: acero laminado en frio,</p> <ul style="list-style-type: none">• Material de cubierta/ lente óptico: lente de acrílico cristal• Tratamiento superficial: tratado con pintura electrostática en polvo• Componentes: placas chip led.• Potencia: 200 W• Frecuencia de línea y voltaje de entrada: 100-227 VAC, 50/60 HZ• Factor de potencia: FP>0.90• Flujo luminoso mínimo del sistema de iluminación: 32.000 Lm• Eficiencia luminica mínima: ≥160 LM/W• Vida útil mínima: 50.000 hs• Índice de producción cromática: mayor o igual a 80• Grado de protección mínima: IP 67• Resistencia mecánica mínima: IK 07• Temperatura color: 4000 K• Clase de protección: clase de seguridad I con DPS• Clase energética: A+	Unidad	1	2.050.000

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA


S.P.E. Ingenieria
Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Cel. (0994) 445 906
E-mail: aldrielectr@gmail.com
RUC: 5087489-6



CONTRATO N° 22/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el Abg. **SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CMGV GROUP IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS**, domiciliada en San Lucas (Primera) 696 c/ Fulgencio Yegros de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay con RUC N° 3193461-7, representada en este acto por el Sr. **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 3.193.461, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION-CONTRATO ABIERTO" ID 415.110**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION-CONTRATO ABIERTO"

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.110.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios



FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.L.M.S.L. No. 1400**, de fecha 11 de agosto de 2022.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 88.000.000 Máximo: 176.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	39111616-001	EQUIPO DE ILUMINACION	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	1.549.000	1.549.000
								Precio Total	1.549.000
MONTO MÍNIMO		Gs. 88.000.000.-							
MONTO MÁXIMO		Gs. 176.000.000.-							

Precio Total Unitario de adjudicación: Gs. 1.549.000 (Son Guaraníes un millón quinientos cuarenta y nueve mil) VA incluido.

Monto Mínimo de adjudicación: Gs. 88.000.000 (Son Guaraníes ochenta y ocho millones) VA incluido.

Monto Máximo de adjudicación: Gs. 176.000.000 (Son Guaraníes ciento setenta y seis millones) VA incluido.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

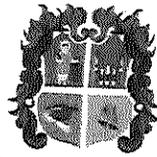


Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA**

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de presente invitación.

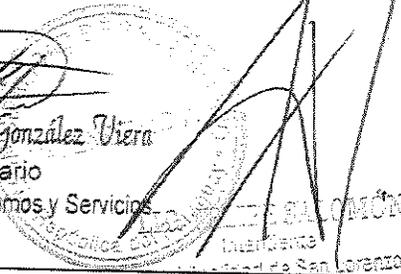
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

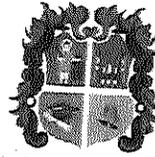


Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios



Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.333.
San Lorenzo - Paraguay



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

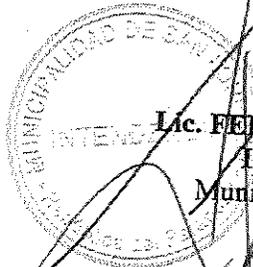
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 01 mes setiembre y año 2022.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios

Sr. CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
CMGV GROUP IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS.
RUC N° 3193461-7
"La Contratista"

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay